



ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

EXTRANJEROS

Solicitud de título de viaje o cédula de inscripción
(L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)

Espacios para sellos
de registro

N.I.E. - -

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

1^{er} Apellido 2^o Apellido
 Nombre Fecha de nacimiento (1)
 Lugar de nacimiento Sexo (2) H M Estado civil (2) S C V D Sp
 País de nacimiento País de nacionalidad
 Nombre del padre Nombre de la madre
 Domicilio en España C./PI. N° Piso
 Tel. Localidad C.P. Provincia

2) DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

CÉDULA DE INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN
 TÍTULO DE VIAJE

DESTINO (3)

3) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

D./D^a DNI/NIE
 Título en base al cual se ostenta la representación:
 Firma:

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C./PI. N° P
 Localidad C.P. Provincia
 de de
 Firma del solicitante

RESOLUCIÓN ADOPTADA	
FECHA	<input type="text"/>
AUTORIDAD	<input type="text"/>
CONCEDIDA	<input type="checkbox"/>
DENEGADA	<input type="checkbox"/>
FECHA INICIO EFECTOS	<input type="text"/>
FECHA CADUCIDAD	<input type="text"/>



SI NO Consiento la comprobación de mis datos de identidad y domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia.
 (En caso de no consentir, deberá aportar fotocopia compulsada de la documentación requerible)

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden (2) Márquese con X el cuadro que proceda. (3) Indique el país o países de destino.
 Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la D. Gral de Inmigración, la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

MODELO DE SOLICITUD EX 09

LUGARES DE PRESENTACIÓN:

- **Cédula de Inscripción o Título de viaje:** se presentará personalmente por el extranjero ante la Oficina de Extranjeros, en su defecto en la Comisaría de Policía del lugar donde tenga fijado su domicilio.

DOCUMENTACIÓN (deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

En todos los supuestos se presentará solicitud de título de viaje o cédula de inscripción en modelo oficial (EX 09), original y copia

- **Solicitud de Cédula de Inscripción:**

1. Documentación que pueda constituir indicio o prueba de identidad, procedencia y nacionalidad del solicitante.
2. Acta notarial que deje constancia del requerimiento efectuado y no atendido a la misión diplomática u oficina consular correspondiente, o solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales.
3. Documentos, declaraciones o cualquier otro medio de prueba que acrediten la concurrencia de razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o compromisos de España que justifiquen la documentación por parte de las autoridades españolas.
4. Tres fotografías recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.

- **Renovación de la Cédula de Inscripción:**

1. Cédula de Inscripción que se pretenda renovar.
2. Documentación acreditativa de que persisten las condiciones que dieron lugar a la concesión de la Cédula de Inscripción.
3. Tres fotografías recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.

- **Título de viaje:**

1. Cédula de Inscripción en vigor.
2. Documentación acreditativa de las razones de índole humanitaria, interés público o compromisos adquiridos por España que se alegan para salir del territorio español.
3. Tres fotografías recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo e Inmigración, Interior, y Presidencia (extranjeros.mtin.es www.mtin.es www.mir.es www.map.es www.mpr.es)

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.